N.º de Anuncio:
2025/0000000044
Fecha de Publicación:
04/03/2025 09:27:01
Boletín Oficial Universidad de Málaga

Resolución de 3 de marzo 2025, de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de la acción sectorial 233 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, para el año 2025, se convocan ayudas para la elaboración de trabajos fin de máster experimentales.

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de nuestra universidad. Dentro de éste, el segundo eje estratégico se centra en los actores del proceso enseñanza-aprendizaje e integra, entre otras, la línea de actuación 23 (Apoyo a los programas de máster). Dentro de esta línea de actuación, la acción sectorial 233 (Elaboración de trabajos fin de máster experimentales) está destinada a cofinanciar junto a centros, departamentos y grupos de investigación la realización de trabajos fin de máster experimentales en cualquier ámbito de conocimiento, en los que por su naturaleza específica sea imprescindible una componente práctica que conlleve el gasto de material fungible y/o la utilización de técnicas experimentales, entre ellas las sujetas a facturación por parte de los Servicios Centrales de Investigación o equivalentes. La acción pretende cofinanciar trabajos de fin de estudios que, de forma excepcional, puedan necesitar recursos adicionales a los habituales en un máster determinado. Es decir, no contempla la financiación, con carácter general, de todos o la mayoría de los trabajos fin de estudios de un máster.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente resolución, se convocan ayudas para la elaboración de trabajos fin de máster (TFM) de carácter experimental para el curso 2024/2025, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto

Por la presente resolución se convocan ayudas a las coordinaciones académicas de los títulos de máster universitario para promover la elaboración de trabajos de fin de máster de carácter experimental, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Segunda. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga.

Tercera. Dotación presupuestaria

La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a un total de 10.000 €.

Cuarta. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda las personas responsables de la coordinación de los títulos de máster universitario. La ayuda se destina a aquellos trabajos fin de máster para cuya realización sea imprescindible emplear material fungible o utilizar técnicas experimentales sujetas a facturación por parte de los Servicios Centrales de Investigación o equivalentes, debiéndose entender el carácter excepcional de esta necesidad.

Podrán comprender gastos relacionados con la realización de trabajos fin de máster que vayan a ser objeto de defensa en cualquiera de las convocatorias oficiales del curso académico vigente.

Código Seguro De Verificación	7656-5741-6379P4C4F-3144	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:29
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7656-5741-6379P4C4F-3144		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Fecha	04/03/2025 09:28:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Página	1/6

Quinta. Gastos elegibles. Justificación

1. Serán elegibles exclusivamente los gastos que se hayan incurrido efectivamente para la realización de los TFM considerados. A tales efectos, podrán ser gastos elegibles los de materiales (fungibles no adquiridos con cargo a otras convocatorias o consumibles) o los de utilización de técnicas experimentales o servicios de investigación sujetos a facturación por parte de los Servicios Centrales de Investigación o equivalente. No tendrán la consideración de gastos elegibles la adquisición de maquinaria, instalaciones, equipos o cualquier otro tipo de bienes inventariables que no se consuman con la realización del TFM por parte del estudiantado.

2. Los gastos que se financien con cargo a estas ayudas no podrán ser objeto de doble financiación, ni ser atendidos con cargo a otros fondos procedentes, en particular, de los departamentos, centros u otras estructuras económicas de la Universidad de Málaga, de cualquier organismo público o privado o cargar su adquisición con cargo a proyectos, ayudas o contratos de investigación. En el caso de que, con la presente ayuda, no se cubra el importe total de los gastos, la cantidad restante podrá ser atendida con cargo a otras vías de financiación.

Sexta. Presentación de solicitudes. Plazo de presentación

1. Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

2. Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona responsable de la coordinación del máster.

3. Documentación que debe presentarse:

    a. Solicitud.
    b. Listado completo del alumnado cuyo TFM se pretende financiar.
    c. Memoria justificativa según anexo I.
    d. Documento que acredite la adquisición de materiales o de la contratación de los servicios de apoyo a la investigación necesarios para la elaboración del TFM, es decir:
        i. En el caso de que ya se haya realizado el gasto: factura que lo justifiquen.
        ii. En el caso de que no se haya realizado aún el gasto, presupuesto de la empresa que vaya a suministrar el material o el laboratorio que vaya a prestar el servicio.

4. Las solicitudes se presentarán por vía telemática (www.ppidocencia.uma.es), a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.

5. Para la presentación de la solicitud es necesario seleccionar correctamente la línea y la acción, en concreto:

    a. Línea 23. Apoyo a programas de máster
    b. Acción 233. Elaboración de trabajos fin de máster experimentales.

Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia y en adelante toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones en dicha solicitud, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación se almacene correctamente.

Código Seguro De Verificación	7656-5741-6379P4C4F-3144	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:29
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7656-5741-6379P4C4F-3144		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Fecha	04/03/2025 09:28:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Página	2/6

Séptima. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Las ayudas se repartirán de forma equitativa en función del presupuesto disponible para estos fines y en atención a la cuantía de los gastos que se justifiquen por la coordinación del máster.

2. La comisión de evaluación distribuirá la asignación presupuestaria destinada a esta acción en atención a los requerimientos puestos de manifiesto en cada solicitud y realizando un reparto justo y equitativo de los fondos disponibles.

3. Los criterios empleados para atender a la distribución de las ayudas tendrán en cuenta la necesidad de los recursos para alcanzar los objetivos perseguidos por el TFM y:

   - La proporción de los gastos alegados sobre el total de solicitudes y la financiación total a percibir en el marco de la acción 231.
   - El número de estudiantes que precisen los materiales o el uso de las técnicas experimentales para realizar su TFM.
   - En caso de que el presupuesto total solicitado supere el presupuesto asignado a esta acción sectorial, se podrá fijar un porcentaje máximo de trabajos y/o una cuantía máxima a financiar por máster.

Octava. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una comisión constituida expresamente para esta convocatoria y formada por:

- Presidenta: Dña. Rocío Ponce Ortiz. Vicerrectora de Doctorado y Posgrado
- Vocal: D. Daniel Navas Carrillo. Vicerrector Adjunto de Posgrado y Enseñanzas Propias.
- Secretaria: Dña. María José Márquez Ballesteros. Personal Asesor de Doctorado y Posgrado.

Esta comisión será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.

Novena. Resolución de las ayudas

Reunida la comisión de evaluación, se publicará un listado de solicitudes atendidas, junto con el importe de la ayuda concedida. La resolución de ayudas concedidas y excluidas se notificará a los y las solicitantes, a quienes se instará, en su caso, para la aceptación de las ayudas. Seguidamente se dará curso de la resolución a gerencia para que proceda a su gestión presupuestaria.

Décima. Gestión presupuestaria

1. Las ayudas serán gestionadas por el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado, que tramitará también las reservas de crédito necesarias para la ejecución del gasto, teniendo en cuenta que esta ayuda irá con cargo al Capítulo II («Gastos corrientes en bienes y servicios») del Presupuesto 2025 de la Universidad de Málaga.

2. Conforme al procedimiento establecido para las asignaciones presupuestarias del Capítulo II del Presupuesto de la Universidad de Málaga, los importes por gastos ejecutados con cargo a esta ayuda se abonarán después de presentar la factura o la justificación documental correspondiente ante el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado, que gestionará las peticiones de reserva de crédito para la ejecución del gasto.

3. En los programas de máster interuniversitarios, sólo podrán concederse ayudas por Trabajos Fin de Máster realizados en la Universidad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	7656-5741-6379P4C4F-3144	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:29
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7656-5741-6379P4C4F-3144		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Fecha	04/03/2025 09:28:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Página	3/6

Undécima. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias deberán:

1. Cumplir los objetivos de la presente convocatoria.

2. Seguir las instrucciones que precise la Gerencia de la Universidad de Málaga relativas a la tramitación económica para la ejecución de las ayudas.

3. Presentar al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado copia de las facturas que justifiquen el gasto en caso de que este se realice con posterioridad a la concesión de la ayuda.

4. Conservar los justificantes originales de los gastos en formato físico hasta el abono de las ayudas, para el caso de que les fueran requeridos para su comprobación por el Servicio de Intervención de la Universidad de Málaga.

Duodécima. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, a 03 de marzo 2025
Vicerrectora de Doctorado y Profesorado
Por delegación de competencias del Rector (18 de enero 2024) R

Rocío Ponce Ortiz

Código Seguro De Verificación	7656-5741-6379P4C4F-3144	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:29
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7656-5741-6379P4C4F-3144		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Fecha	04/03/2025 09:28:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Página	4/6

ANEXO I. MEMORIA JUSTIFICATIVA ACTIVIDAD (ACCIÓN 231 DEL PPID)

Máster Universitario en:
Coordinador/a académico/a:

Información sobre los trabajos fin de máster

Número de créditos TFM:
Número de estudiantes:
Relación de estudiantes:

Breve descripción de los TFMs a financiar y justificación de su grado de experimentalidad

Código Seguro De Verificación	7656-5741-6379P4C4F-3144	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:29
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7656-5741-6379P4C4F-3144		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Fecha	04/03/2025 09:28:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Página	5/6

Relación de gastos y justificación de los mismos[1]

[1]Se debe adjuntar documentos que acrediten la adquisición de materiales o de la contratación de los servicios de apoyo a la investigación necesarios para la elaboración del TFM.

Málaga, a de de 2025

Firma del/de la coordinador/a académico/a:

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 6/2021, de 29 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre Protección de Datos Personales, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2021., le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. . La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las líneas y acciones de financiación concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado.

Código Seguro De Verificación	7656-5741-6379P4C4F-3144	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	03/03/2025 14:47:29
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7656-5741-6379P4C4F-3144		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Fecha	04/03/2025 09:28:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CLNEDRO3H7S64NUMYDOCI	Página	6/6